



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Secretaría General

Oficio No. 0438-SG-2026
Bogotá, D. C., 2026, 09, 8

DESIGNACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN BAJO EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No . SASI-018-SG-2026.

OBJETO: RENOVACIÓN DE SOFTWARE DE ACCESO REMOTO PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES - TEAMSVIEWER

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la Entidad puede designar un Comité Evaluador conformado por Servidores Públicos o contratistas, para evaluar las ofertas para cada proceso de contratación, me permito informar que lo anterior dentro del proceso de la referencia, quedara, así:

1- SUBCOMITÉ EVALUADOR JURÍDICO

ESNEYDER CARRANZA ORTIZ

Profesional Grupo Nacional de Gestión Contractual

Deberán verificar los documentos jurídicos del (los) proponente.

2- SUBCOMITÉ EVALUADOR TÉCNICO

JAVIER RINCÓN SUAREZ

Técnico Grupo Nacional de Tecnologías de Información y Comunicaciones

DIEGO MAURICIO MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Técnico Grupo Nacional de Tecnologías de Información y

PABLO EMILIO MARTÍNEZ SALCEDO

Profesional Universitario Grupo Nacional de Tecnologías de Información y

Deberán verificar los aspectos técnicos de las ofertas

3- SUBCOMITÉ EVALUADOR FINANCIERO

LUIS ALBERTO CASTRO MARCELO

Coordinador Grupo Nacional de Gestión Contable y de Costos



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

Secretaría General

FREDY ARIAS DURAN

Profesional Especializado Grupo de Gestión Contable y Costos

Deberá verificar los documentos financieros de(los) proponentes

4- SUBCOMITÉ EVALUADOR ECONOMICO

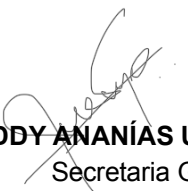
MAIRETH PATRICIA VILLAREAL ARIAS

Profesional Universitario Grupo Nacional de Gestión Contractual

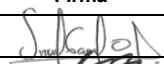
Deberán efectuar la verificación de las ofertas económicas.

Los integrantes del Comité Evaluador designado tienen la responsabilidad de verificar la propuesta, así como también deben dar respuesta a las observaciones que se presenten dentro del proceso de selección y están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley.

Así mismo, les informo que de acuerdo con lo establecido en el “Cronograma” del proceso, las verificaciones preliminares y definitivas deben enviarse al Grupo Nacional de Gestión Contractual contratacion@medicinalegal.gov.co, con copia a la Secretaría General sgeneral@medicinalegal.gov.co, para la autorización de la publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, en las fechas informadas al momento de la recepción de las ofertas.


FREDDY ANANÍAS URREGO GARZÓN

Secretaría General

	Nombre	Firma	Fecha
Elaboró	Esneyder Carranza Ortiz – Profesional GNDEC.		08-09-2029
Revisó	Luis Ricardo Redondo Navarrete– Coordinador GNDEC		
Revisó y aprobó	Adriana Katherine Gutierrez Torres – Asesora SG		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			